



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/13	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	10 de mayo de 2023
Duración	Desde las 10:20 hasta las 11:30 horas
Lugar	Dependencias municipales
Presidida por	Marcos Serra Colomar
Secretario	Pedro Bueno Flores

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	SÍ
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	SÍ
[REDACTED]	María García Riera	NO
[REDACTED]	María Ramón Boned	SÍ
[REDACTED]	María Ribas Boned	NO
[REDACTED]	Miguel Ángel Costa Marín	SÍ
[REDACTED]	Miguel Tur Contreras	SÍ
[REDACTED]	Neus Mateu Roselló	SÍ
[REDACTED]	Pedro Bueno Flores	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 72/2012. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras

PEDRO BUENO FLORES (1 de 2)

Secretario
Fecha Firma: 04/09/2023
HASH: d670dd8d054a3ec13b39be5aca93a8aa

MARCOS SERRA COLOMAR (2 de 2)

Alcalde
Fecha Firma: 04/09/2023
HASH: 06bc41d2846a13b9499902bce3fd25ed

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2023-0013 Fecha: 04/09/2023

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22



respecto de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico.

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según documentación de modificaciones ejecutadas durante el transcurso de las obras con visado colegial por el COAIB con número 13/00613/23 de fecha 21.04.2023 redactado por el arquitecto D.Juan Ignacio Torres, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en el polígono 16, parcela 114, Término Municipal de Sant Antoni de Portmany respecto a la Licencia Urbanística otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2013 al señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en Camí des Taulell, Forada, de esta localidad.

Segundo.- INFORMAR al interesado que la autorización de las modificaciones en el transcurso de las obras que aquí nos ocupa **es presupuesto previo necesario** para la obtención del certificado final de obra municipal, el cual se deberá tramitar, en su caso una vez resueltas las modificaciones que aquí se autorizan.

Tercero.- INDICAR al interesado que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable de fecha 2 de mayo de 2023

[REDACTED]

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

2. Expediente 917/2015. Rectificación de acuerdo de otorgamiento de licencia urbanística y declaración de adecuación de proyecto de ejecución así como otorgamiento de legalización de modificaciones en el transcurso de las obras.

Primero. RECTIFICAR los errores aritméticos obrantes en la ficha urbanística del proyecto básico para la ampliación de agroturismo en polígono 20, parcela 89. Can Franch den Font, Sant Rafel, de esta localidad, sin visar de enero de 2015, redactado por el arquitecto Buenaventura Serrano Martínez el cual fue objeto de informe técnico municipal favorable y al que se otorgó licencia mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2015, según motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo del presente escrito, corrigiéndose los parámetros a los indicados en la columna "CORRECCIÓN PROYECTO BÁSICO" cuya transcripción resulta del informe técnico municipal de 27 de abril de 2023 y que se adjunta igualmente para mayor claridad como ANEXO I al presente escrito.

Segundo.- DECLARAR que el proyecto de ejecución de cambio de uso de vivienda y ampliación de esta para destinarla a agroturismo en Finca Can Franch den Font pol 20 parc 89, Sant Rafel de sa Creu 07816, Sant Antoni de Portmany de un edificio de 10 viviendas, local y aparcamientos en Calle Vara de Rey nº 30 de Sant Antoni de Portmany redactado por el arquitecto Buenaventura Serrano Martínez, con visado n.º 13/00565/16 de fecha 18/05/2016, presupuesto 1.034.464,00€, **SE ADECÚA** a las determinaciones del proyecto básico autorizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 2015, por el que se otorga a la mercantil LAGO ILMEN S.L con CIF núm. B5778680 licencia urbanística cambio de uso de vivienda y ampliación de esta para destinarla a agroturismo en Finca Can Franch den Font pol 20 parc 89, Sant Rafel de sa Creu 07816, Sant Antoni de Portmany.



Tercero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según Proyecto de legalización de las modificaciones introducidas en el transcurso de las obras con visado n.º 13/00623/23 de fecha 26/04/2023, Proyecto redactado por el arquitecto Ignacio Torres Cuervo colegiado n.º 483591 del COAIB. *Superficie construida; 1491m², ocupación; 2596,31m², presupuesto; 2.233.389,79€.* **sin variación de parámetros urbanísticos** máximos autorizados y compatibles respecto de la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión del día 9 de diciembre de 2015 a la mercantil LAGO ILMEN S.L con CIF núm. B5778680 para cambio de uso de vivienda y ampliación de esta para destinarla a agroturismo en Finca Can Franch den Font pol 20 parc 89, Sant Rafel de sa Creu 07816, Sant Antoni de Portmany, todo ello teniendo en cuenta los parámetros urbanísticos rectificadas de conformidad con los términos acordados en el apartado primero de la parte dispositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- INDICAR al interesado que, respecto de las obras que aquí nos ocupan, tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

Quinto.- ADVERTIR a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente en especial, la obligación de inscribir la total superficie de la finca como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a las edificaciones objeto de la legalización, en concordancia con el artículo 15 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del Suelo rústico de las Islas Baleares

Sexto.- INFORMAR al interesado que, respecto de la actividad de agroturismo objeto de las obras que nos ocupan, se deberá presentar una declaración responsable de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

Séptimo.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202303451/0	Diferencia tasa Licencia urbanística construcción	5.395,17 euros (Pendiente)
202303449/0	Diferencia ICIO licencia urbanística	47.957,03 euros (Pendiente)

Octavo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico municipal favorable arquitecto de 27 de abril de 2023

[Redacted URL]

Noveno- NOTIFICAR al interesado la presente resolución con indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

3. Expediente 1412/2015. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en suelo urbano.

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según documento de Certificado de Final de obras y habitabilidad con visado en el COAIB n.º 13/008977/14 de fecha 24/11/2014 referente al expediente de obras n.º 196/2006 de construcción de vivienda unifamiliar



aislada y piscina en suelo urbano, expedido por la dirección facultativa el arquitecto Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez y el arquitecto técnico director de ejecución material Bartomeu Marí Torres **sin variación de parámetros urbanísticos máximos autorizados y compatibles** respecto de la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión del día 8 de junio de 2007 cuya titularidad es el señor [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED] para la construcción de vivienda unifamiliar en el carrer Sa Calitja n.º 10, de la urbanización de Can Germà, en Sant Antoni de Portmany.

Segundo.- INFORMAR al interesado que la autorización de las modificaciones en el transcurso de las obras que aquí nos ocupa **es presupuesto previo necesario** para la obtención del certificado final de obra municipal, el cual se deberá tramitar, en su caso una vez resueltas las modificaciones que aquí se autorizan.

Tercero INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable arquitecto municipal
(fecha 26 de abril de 2023)

[REDACTED]
[REDACTED]

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

4. Expediente 2425/2016. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para la construcción de un almacén y un edificio de locales y viviendas en suelo urbano.

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según documentación aportada con RGE 2023-E-RE-1718 de fecha 08/03/2023 consistente en documentación de modificaciones introducidas durante la obra y planos de estado final de obra redactados por la dirección facultativa de las obras, visado por el COAIB n.º 13/00351/23 de fecha 07/03/2023, **COMPATIBLES y/o SIN VARIACIÓN** de parámetros urbanísticos máximos autorizados respecto a la licencia otorgada en fecha 14 de noviembre de 2018 al señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] para la construcción de un almacén y un edificio de locales en planta baja y 6 viviendas en planta piso, en calle Clavell nº 16 de Ses Païsses, Sant Antoni de Portmany otorgada.

Segundo.- INFORMAR al interesado que la autorización de las modificaciones en el transcurso de las obras que aquí nos ocupa **es presupuesto previo necesario** para la obtención del certificado final de obra municipal, el cual se deberá tramitar, en su caso una vez resueltas las modificaciones que aquí se autorizan.

Tercero.- INDICAR al interesado que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable de fecha 28 de
abril de 2023

[REDACTED]
[REDACTED]

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.



Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

5. Expediente 6100/2016. Otorgamiento de permiso de instalación y obras para rehabilitación integral y ampliación de establecimiento hotelero.

Primero. OTORGAR a CHILLAX IBIZA, S.L. - B57878365 **licencia urbanística para rehabilitación integral y ampliación** del establecimiento turístico “costa mar” en la Calle Ponent, 14, de Sant Antoni de Portmany, según la siguiente documentación; (i) Proyecto básico: *Rehabilitación integral y ampliación del establecimiento turístico “COSTA MAR”*, redactado por el arquitecto Buenaventura Serrano Martínez, con número de colegiado 10.230/1 del Col.legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears (COAIB), con fecha de frima 05/12/2016, sin visar; (ii) Proyecto de actuaciones en zona de servidumbre de costas: *Reforma, modernización y mejora de establecimiento turístico de alojamiento “WI-KI WOO” Exp. 2019/00016254J*, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos José Alfonso Manzanares Castellanos colegiado 30742 Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos demarcación de Baleares, sin visar y con fecha de firma 30/12/2020 y (iii) *Modificación de Actividad de Apartahotel, exp.: 28/1988-ACT, a Hotel-Apartamento cuatro estrellas “COSTA MAR”*, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, el señor José Alfonso Manzanares Castellanos colegiado 30742 Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos demarcación de Baleares, con visado colegial del CICCIP n.º 8817/PR/61 de fecha 20/12/2016, con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INDICAR a los interesados el deber de presentar, **en el plazo de SEIS MESES, el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN** debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Tercero.- INDICAR al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en el informe técnico adjunto, en especial, de las prescripciones obrantes en informe favorable por la Comisión de Ordenación Turística del Consell d'Eivissa 26 de octubre de 2017 y resolución n.º 2023000396 del conseller executiu del Departament de Gestió del Territori, Infraestructures Viàries, Ordenació Turística i Lluita contra l'Intrusisme de autorización de la reforma, modernización y mejora del establecimiento turístico de alojamiento “WI-KI WOO”.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes **INDICANDO** al interesado que, respecto del 5% del PEM (572.474,19 €,) previsto en la disposición adicional 4ª de la Ley 8/2012, de Turismo de las Islas Baleares, **se deberá bien abonar el importe referido o optar por abonar la cantidad que resulte de forma fraccionada a lo largo de diez años, con la presentación previa del aval correspondiente, todo lo cual será verificado previo a la retirada de la licencia.**

Quinto- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201680179/0	Tasa Licencia urbanística construcción	2.477,70 euros (pagada)
202303435/0	Diferencia Tasa	98,43 euros (pendiente)
202303427/0	ICIO	22.898,97 euros (pendiente)
202303436/0	5% PEM D.A 4ª de la Ley 8/2012	28.623,17 euros (pendiente)



Sexto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Informe Servicios Técnicos municipales
(fecha 25 de abril de 2023)

Url de verificación

[Redacted URL]

Séptimo.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

6. Expediente 5398/2017.Otorgamiento de licencia urbanística de reforma y mejora de edificación existente en suelo urbano y servidumbre de costas.

Primero.- OTORGAR a la entidad CAFÉ DEL MAR S.C., con NIF núm. J07241318, **licencia urbanística, para la reforma y mejora de una edificación** ubicada totalmente en servidumbre de protección de costas y parcialmente en servidumbre de tránsito en C/ Playa Gració, n.º 2, de esta localidad, según *“PROYECTO BÁSICO PARA RESTAURACIÓN A LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, REFORMA Y MEJORA DE UNA EDIFICACIÓN UBICADA TOTALMENTE EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN Y PARCIALMENTE EN SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO”*, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos José Alfonso Manzanares Castellanos colegiado 30742 Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos demarcación de Baleares, sin visar y con fecha de firma 02 de noviembre de 2017, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia así como al cumplimiento de las condiciones indicadas en la resolución núm. 2022001371 de 26 de septiembre de 2022 dictada por el Conseller Executiu del Departament de Gestió del Territori, Infraestructures Viàries, Ordenació Turística i Lluita contra l'Intrusisme.

Tercero.- INDICAR al interesado **el deber de presentar**, en el plazo de **SEIS MESES**, el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico al que se deberá acompañar** el proyecto de actividades completo. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201766218/0	Tasa por Licencia Urbanística	645,66 euros (pagada)
202303343/0	Impuesto Construcciones Instalaciones, Construcciones y Obras	5739,20 euros (pendiente)

Sexto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:



Descripción

Informe técnico municipal favorable de fecha
2 de mayo de 2022

Url de verificación

[Redacted URL]

Séptimo.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

7. Expediente 1759/2018. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para construcción edificio entre medianeras de plurifamiliar.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa, para su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

8. Expediente 1870/2018. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística de cambio de uso de uso de local a vivienda en suelo urbano.

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según documentación aportada en fecha 18 de noviembre de 2022 RGE 2022-E-RE-8320 consistente en documento de modificaciones introducidas durante la obra redactado por la dirección facultativa de las obras, visado por el COAIB n.º 2021/00654 de fecha 04/11/202, y documentación aportada con en fecha 14 de abril de 2022 mediante RGE 2023-E-RE-2830 consistente en planos de estado final de obra con visado del COAIB n.º 13/00551/23 de fecha 12/04/2023 **sin variación de parámetros urbanísticos máximos autorizados** respecto de la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión del día 24 de marzo de 2021 al señor [Redacted] con D.N.I. [Redacted], licencia urbanística para cambio de uso de local a vivienda en C/ Alicante n.º 7 esquina C/ Progreso, de esta localidad.

Segundo.- INFORMAR al interesado que la autorización de las modificaciones en el transcurso de las obras que aquí nos ocupa **es presupuesto previo necesario** para la obtención del certificado final de obra municipal, el cual se deberá tramitar, en su caso una vez resueltas las modificaciones que aquí se autorizan.

Tercero.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Informe técnico favorable de fecha 18 de
abril de 2023

Url de verificación

[Redacted URL]

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



9. Expediente 1997/2019. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para edificación de vivienda unifamiliar con piscina y urbanización simultánea en suelo urbano.

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según "MODIFICACIÓN EN EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS de PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE, BASICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA RESTANTE Y PISCINA CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE en CAN GERMÀ - PARCELA 1", VISADO 28/03/2023-13/00494/23, redactado por el arquitecto Carlos Velasco. COMPATIBLES y SIN VARIACIÓN de parámetros urbanísticos máximos autorizados respecto a la licencia otorgada en fecha 9 de marzo de 2022 a la entidad SOCIEDAD COOPERATIVA ELS SANADORS con CIF número F16547564 para la construcción de Vivienda Unifamiliar aislada y piscina con urbanización simultánea en Can Germà, parcela 1". Ctra Can Germà, 2, de esta localidad.

Segundo.- INDICAR al interesado que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable de fecha 2 de mayo de 2023

[REDACTED]

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

10. Expediente 3380/2019. Desestimación íntegra de recurso de reposición contra denegación licencia urbanística de edificación de vivienda en suelo rústico por ser contraria a la ordenación urbanística.

Primero.- DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE el recurso de reposición formulado por la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2022 de denegación de la licencia urbanística para edificación de vivienda unifamiliar en polígono 4 parcela 113, de esta localidad todo ello según motivación expuesta en el fundamento jurídico material primero y segundo del presente escrito.

Segundo. - CONFIRMAR ÍNTEGRAMENTE la resolución recurrida, esto es, el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2022 en todos sus pronunciamientos siendo éstos los siguientes:

"**A.- DENEGAR a la señora** [REDACTED] **con DNI núm.** [REDACTED] **la licencia urbanística para edificación de vivienda unifamiliar*** en polígono 4 parcela 113, de esta localidad con motivo en que la licencia solicitada es contraria a la ordenación urbanística según se desprende del informe técnico desfavorable transcrito en la presente resolución y la fundamentación en él contenida así como motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo del presente escrito"

B.- APROBAR la liquidación número 201905438/0 en concepto de tasa por importe de 1444,50 euros (pagada).

C.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes."

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos



pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

11. Expediente 5023/2020. Aprobación inicial de Estudio de Detalle para desarrollo ASU 32-04 del PGOU de Sant Antoni de Portmany.

Primero. APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle para el desarrollo ASU 32-04 del PGOU de Sant Antoni de Portmany, Ctra. Cap Negret, 3, de esta localidad y reordenación de volúmenes, Texto Refundido del Estudio de Detalle de: Desarrollo de la ASU 32-04 del PGOU de Sant Antoni. Ctra. Cap Negret, 3. Sant Antoni de Portmany”, redactado por el arquitecto Jordi Castaré Portella, firmado en fecha 05/04/2023 presentado ante este Ayuntamiento 23 de marzo de 2023 mediante registro núm. -2023-E-RE-2217 por el señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED], actuando en nombre y representación del señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED].

Segundo. SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA la aprobación inicial por un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y, al menos, en uno de los periódicos de mayor difusión de las Islas Baleares y en la sede electrónica, en el portal de transparencia, alojado en la web municipal, en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas; 7.1 Planeamiento Urbanístico. Planeamiento de Desarrollo.

Tercero. REMITIR al Consell d'Eivissa el Estudio de Detalle y documentación anexa y **SOLICITAR** la emisión del informe previo según previsto en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.

Cuarto.- HACER CONSTAR que, en conformidad con los apartados 2, 3 y 4, del artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), esta aprobación inicial determina por sí misma y, dentro del ámbito de afectación del Estudio de Detalle, la suspensión durante el plazo de dos años o hasta la aprobación provisional o definitiva, la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas.

Ámbito territorial afectado por la suspensión: ASU 32-04 del PGOU de Sant Antoni de Portmany, de esta localidad, así como área de Ctra. Cap Negret, 3 a 6, de esta localidad.

Quinto. INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito cuyo contenido forma parte del mismo mediante la indicación de la url de verificación, son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable de fecha 27 de abril de 2023

[REDACTED]
[REDACTED]

Sexto.- NOTIFICAR tanto a los propietarios de la parcela catastral núm. 07046A002000490000TK incluida en el área de actuación del presente instrumento urbanístico así como al resto de propietarios de las parcelas colindantes y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle identificados en el expediente según obra en ficha anexa al presente escrito, a los efectos legales oportunos.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



12. Expediente 960/2021. Concesión de segunda y última prórroga para finalización de obras de edificación de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico.

Primero.- CONCEDER al interesado **última prórroga por plazo de NUEVE (9) MESES** para la finalización del 47% restante de las obras relativas a la licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Can Forada, polígono 16 parcela 17 y polígono 15 parcela 101, de este municipio cuyo titular actual es el señor [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED] y obrante en expediente 25/2011 obra mayor.

Segundo.- INDICAR al interesado, que la prórroga aquí concedida comienza a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución **INFORMÁNDOLE** que, una vez transcurrido el plazo concedido sin haber finalizado la obra, este Ayuntamiento procederá a incoar el procedimiento para declarar la caducidad de la licencia, con lo que las obras no podrán proseguir si no se solicita y se obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación aplicable a la nueva solicitud.

Tercero - RECORDAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Cuarto.- APROBAR la siguiente liquidación de tasa urbanística 202303424/0 por importe de 1929,77 euros (Pendiente)

Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

13. Expediente 1308/2021. Otorgamiento de licencia urbanística para actuación sobre las líneas de distribución en media tensión entre centros de transformación existentes.

Primero.- OTORGAR a la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF núm. B82846817 **licencia urbanística** para actuación sobre las líneas de distribución en media tensión entre centros de transformación existentes, CT31085 y CT31222, Calle Madrid y Calle Vara de Rey, de Sant Antoni de Portmany, según Proyecto interconexión LMT "Arrabal" entre CT 31085 "Futurisa" y CT 31222 "Caligula", redactado por el ingeniero técnico industrial Jordi Masramon Puigdomench con el número de colegiado 24.098 del Colegio de ingenieros graduados e ingenieros técnicos industriales de Barcelona, y número de visado 2021903091, de fecha 08-03-2021, que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico** que se adjunta.

Tercero.- APROBAR las correspondientes **liquidaciones** en concepto de **tasa** de red por licencias urbanísticas de dotación infraestructura n.º 202101477/0 que asciende a 296,25euros (pagada), de **tasa por actualización** de presupuesto n.º 202303315/0 que asciende a 70 euros(pendiente) del **impuesto de construcciones, instalaciones y obras n.º 202303316/0** que asciende a 3.066,37 euros (pendiente) y una **fianza** para reposición de bienes públicos n.º 202303317/0 que asciende a **19.164,82** euros (pendiente), que deberán ser satisfechas previo a la retirada de la licencia.

Cuarto.-INDICAR al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una **prórroga** tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que



se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. También tendrán derecho a obtener una **segunda y última prórroga**, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra . **La licencia urbanística caducará** si al acabar los plazos establecidos en este título o en sus prórrogas, no se han empezado o no se han acabado las obras, lo cual deberá ser declarado por este Ayuntamiento.

Quinto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los **asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora**.

Sexto.- INFORMAR al interesado que el **inicio** de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la **comunicación al Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación**.
-Por las características y ubicación de las obras Sí serían de aplicación las restricciones temporales previstas en la vigente O.M. de obras, edificios y solares (art. 3 de la misma / 01-Mayo a 15-October).

Séptimo.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra firmado por el director de la obra, acompañado de fotografías del antes y después, y cualquier documento de conformidad de la compañía eléctrica receptora de las mismas momento en el que este Ayuntamiento comprobará que la ejecución de las actuaciones se corresponden con la licencia aquí otorgada.

Octavo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico municipal de 5
enero de 2023

██
██

Noveno.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

14. Expediente 1085/2022. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de cambio de uso de local a vivienda.

Primero.- OTORGAR señor ██████████ con DNI núm. ██████████, **licencia urbanística de primera ocupación** de local con cambio de uso a vivienda, ubicado en Calle Rosalia nº 20 planta 00 puerta 3 del T.M de Sant Antoni de Portmany y, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a Declaración responsable del régimen excepcional Decreto Ley 8/2020, Obras, edificaciones, Instalaciones, del cambio de uso de (expediente municipal 4807/2020) así como **DECLARAR SU APTITUD DE SER UTILIZADOS**.

Segundo.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202200993/0	Tasa Licencia urbanística CFO	200 euros (pagada)

Tercero.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:



Descripción

Informe técnico favorable de 18 de abril de 2023

Url de verificación

[Redacted URL]

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

15. Expediente 4936/2022. Otorgamiento de licencia urbanística de demolición de ampliación de vivienda en suelo rústico.

Primero. OTORGAR a la mercantil BEYES S.L. con CIF B79001665 **licencia urbanística de demolición de ampliación de vivienda** sita en Polígono 21, Parcela 90. TM de Sant Antoni de Portmany, según PROYECTO DE DERRIBO DE AMPLIACIÓN REALIZADA EN UNA VIVIENDA". VISADO 24/08/2022-13/01182/22. Polígono 21, Parcela 90. TM de Sant Antoni de Portmany. Redactado por el arquitecto Miguel García Quetglas. PEM 25.825,00 euros. Contiene EGR y EBSS, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia.

Tercero. INFORMAR al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de **seis (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de lo ejecutado sea al menos del 50%, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado el deber de presentar, una vez ejecutada la obra, el correspondiente certificado final de obra aportando, según se le prescribe en el informe técnico municipal aquí adjunto gestión de los residuos generados o entregados a gestor autorizado así como informe del estado en que quedan las medianeras, con fotografías en cantidad suficiente y desde diferentes puntos de vista, firmadas por el director de obra, todo lo cual será comprobado por este Ayuntamiento en el momento de presentación del certificado final de obra referido.

Séptimo.- APROBAR las siguiente liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán abonarse todos los tributos y demás ingresos públicos correspondientes:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202207605/0	Tasa Licencia urbanística construcción	116,21 euros (pagada)



202303413/0

ICIO

1033,00 euros (pendiente)

Octavo. - INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable 19 de abril de 2023

Noveno.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

16. Expediente 6897/2022. Acuerdo de rectificación de errata en licencia de primera ocupación de edificación plurifamiliar en suelo urbano.

Primero.- DECLARAR que el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2023 por el que se otorga a la mercantil CORAL HOMES S.L. con C.I.F. B-88.178.694 licencia urbanística de primera ocupación respecto de la edificación plurifamiliar de viviendas, dos locales comerciales, 30 trasteros, 41 plazas de aparcamiento y piscina, en C/ General Balanzat n.º 11, de esta localidad, **contiene una errata de transcripción** en la tabla de plazas residenciales autorizadas y transcrita en el apartado primero de la parte dispositiva de la referida resolución según motivación expuesta en el informe técnico adjunto así como según motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo del presente escrito.

Segundo.- RECTIFICAR el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2023 obrante en la tabla donde se describen el número máximo de plazas residenciales, siendo la tabla correcta la siguiente (se transcribe tenor literal parcial del informe técnico municipal adjunto):

Situación (Escalera, piso, puerta, etc.)	Uso	Número máximo plazas
PB.1	Vivienda	4
PB.2	Vivienda	5
PB.3	Vivienda	4
PB.4	Vivienda	4
PB.5	Vivienda	2
P1.1	Vivienda	3
P1.2	Vivienda	4
P1.3	Vivienda	4
P1.4	Vivienda	4
P1.5	Vivienda	4
P1.6	Vivienda	4
P1.7	Vivienda	5
P1.8	Vivienda	4
P1.9	Vivienda	4
P1.10	Vivienda	2
P2.1	Vivienda	3
P2.2	Vivienda	4



P2.3	Vivienda	4
P2.4	Vivienda	4
P2.5	Vivienda	4
P2.6	Vivienda	4
P2.7	Vivienda	5
P2.8	Vivienda	4
P2.9	Vivienda	4
P2.10	Vivienda	2
P3.1	Vivienda	3
P3.2	Vivienda	4
P3.3	Vivienda	4
P3.4	Vivienda	4
P3.5	Vivienda	4
L1	Local	0
L2	Local	0
Total número máximo de plazas autorizado		114 plazas

Tercero.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable de 3 de mayo de 2023

[REDACTED]

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

17. Expediente 1660/2023. Aceptación de cesión gratuita de uso bien inmueble de parte de parcela según proyecto de obras de remodelación y embellecimiento.

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita de uso del bien con las siguientes características:

Parcela: 0126201CD6202N **Cesión:** 70,36 m2 zona norte y 43,11 m2 zona suroeste

Referencia catastral núm.: 0126201CD6202N

Emplazamiento: Camí de Pla de Sant Mateu 2 Sant Mateu d'Aubarca,

Superficie catastral : 3.637,00 m2

SEGUNDO. Aprobar la suscripción del contrato de cesión gratuita de uso de bien inmueble que debidamente diligenciado consta en el expediente y que se adjunta al presente.

TERCERO. Notificar la presente resolución al propietario y citarle para la firma del contrato en el que se establecen las condiciones de la cesión y los derechos y obligaciones de las partes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



18. Expediente 2436/2023. Aprobación inicial de Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes y desarrollo de condiciones para equipamiento sociocultural religioso.

Primero. APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes y desarrollo de condiciones para equipamiento sociocultural religioso en Ses Païsses, Sant Antoni de Portmany redactado por el arquitecto José Antonio Zornoza Alonso, firmado digitalmente en fecha 4 de mayo de 2023 y presentado ante este Ayuntamiento en fecha 5 de mayo de 2023 mediante registro núm. 2023-E-RE-3417 por el señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED], actuando en nombre y representación de la DIOCESIS DE IBIZA Y FORMENTERA con CIF Q0700026H.

Segundo. SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA la aprobación inicial por un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y, al menos, en uno de los periódicos de mayor difusión de las Islas Baleares y en la sede electrónica, en el portal de transparencia, alojado en la web municipal, en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas; 7.1 Planeamiento Urbanístico. Planeamiento de Desarrollo.

Tercero. REMITIR al Consell d'Eivissa el Estudio de Detalle y documentación anexa y **SOLICITAR** la emisión del informe previo según previsto en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.

Cuarto.- HACER CONSTAR que, en conformidad con los apartados 2, 3 y 4, del artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), esta aprobación inicial determina por sí misma y, dentro del ámbito de afectación del Estudio de Detalle, la suspensión durante el plazo de dos años o hasta la aprobación provisional o definitiva, la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas.

Ámbito territorial afectado por la suspensión: Se limita a la parcela sita en calle Cirerers esquina C/ Pruneres, de este municipio.

Quinto. INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito cuyo contenido forma parte del mismo mediante la indicación de la url de verificación, son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable de fecha 5 de mayo de 2023

[REDACTED]
[REDACTED]

Sexto.- NOTIFICAR, en su caso, a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle identificados en el expediente a los efectos legales oportunos.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

19. Expediente 2473/2023. Aprobación de informe relativo a la solicitud de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre. Punto de atraque en Cala Salada y Sa Punta des Molí.

ÚNICO.- Informar desfavorablemente a la solicitud de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada en un tramo de costa del término municipal de Sant Antoni de Portmany.



Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

20. Expediente 2553/2023. Aceptación de cesión de terrenos para destinarlos a viales en suelo urbano y cumplimiento de licencia urbanística.

Primero. ACEPTAR la cesión de 609,50 m² de superficie para destinarlos a viales llevada a cabo por la mercantil la entidad CASA GRACIÓ HOTEL S.L. con CIF núm. B57962045 mediante escritura pública de segregación y cesión de viales núm. 756 otorgada en fecha 30 de marzo de 2023 ante Rocío Rodríguez Martín, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de las Islas Baleares de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Eivissa núm. 4 al tomo 1323 del archivo general, libro 228 de Sant Antoni de Portmany, folio 179, finca registral 6765 ,correspondiéndose con la referencia catastral 22760D9CD5127S0001ZS, todo ello en cumplimiento de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2019 permiso de instalación y obras de edificación y urbanización simultáneas para la construcción de 50 unidades de alojamiento de cuatro estrellas superior, con aparcamiento, bar-cafetería, spa y piscina, anexo a una explotación existente, con emplazamiento en la calle Portixol número 1, de este municipio obrante en expediente 3848/2018.

Segundo. INCORPORAR la superficie de los terrenos destinados a viales al Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Tercero.- EXPEDIR certificado del secretario de la Corporación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Cuarto.- SOLICITAR de los organismos y autoridades competentes la aplicación de las exenciones fiscales y otros beneficios tributarios que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Quinto.- FACULTAR al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sexto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento administrativo.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

21. Expediente 2304/2023. Estimación parcial del recurso presentado por Ses Païsses Residencial, SL en cuanto a la baja de la liquidación de la tasas por el servicio de recogida de basuras y uso del vertedero del año 2022 por error de titularidad y, Desestimación de la parte relativa a la solicitud presentada relativa a la liquidación del ejercicio 2021.

Primero. Estimar parcialmente el recurso presentado en cuanto a la baja de la liquidación de la tasas por el servicio de recogida de basuras y uso del vertedero del año 2022 por error de titularidad y, Desestimar la parte relativa a la solicitud presentada relativa a la liquidación del ejercicio 2021.



Segundo. Notificar la presente resolución a la persona interesada.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

22. Expediente 2358/2023. Desestimación del recurso presentado por Ses Païsses Residencial, SL en relación a las liquidaciones correspondientes a las tasas por el servicio de recogida de basuras y uso del vertedero del año 2021.

Primero. Desestimar el recurso y las pretensiones solicitadas en relación a las liquidaciones correspondientes a las tasas por el servicio de recogida de basuras y uso del vertedero del año 2021.

Segundo. Notificar la presente resolución a la persona interesada.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

23. Expedient 1024/2023. Aprovació de l'addenda al conveni de col·laboració entre la Conselleria d'Afers Socials i Esports del Govern de les Illes Balears i l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany per desenvolupar el programa "Alter" d'intervenció socioeducativa per a joves en risc d'exclusió social i escolar.

Primer: Aprovació de l'addenda al conveni de col·laboració entre la Conselleria d'Afers Socials i Esports del Govern de les Illes Balears i l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany per desenvolupar el programa "Alter" d'intervenció socioeducativa per a joves en risc d'exclusió social i escolar subscrit dia 27 de maig de 2019, des de l'1 de juliol de 2023 fins dia 30 de juny de 2027

Segon: Facultar l'alcalde pera la signatura i execució d'aquest conveni.

Tercer: Dipositar la corresponent còpia al registre de convenis que es porta des de la Secretaria de la corporació.

Quart: Notificar el present acord a l'entitat interessada.

Votació i acord:

Sotmès l'assumpte a votació, la Junta de Govern Local aprova l'acord transcrit per unanimitat dels membres presents.

24. Expediente 2239/2022. Dar cuenta de la sentencia 127/2023 recaída en el DSP 234/2022 interpuesto por Duna Mezcua Manzano por despido.

Primero. Dar cuenta de la sentencia núm. 127/2023 de 25 de abril, del Juzgado de lo Social Nº1 de Ibiza por la cual se desestima la demanda interpuesta por despido nulo por vulneración de la prohibición de discriminación por razón de discapacidad, mediante la cual se absuelve a este Ayuntamiento validando la extinción contractual. Sin imposición de costas.

Segundo. Dar traslado al departamento de recursos humanos para su conocimiento a los efectos



oportunos.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por 5 votos a favor de los miembros del grupo municipal Partido Popular, y la abstención de Dña. María Ramón Boned, Concejala de Servicios Sociales, Igualdad, Educación, Cultura y Patrimonio.

25. Asuntos de urgencia.

El Sr. Presidente dice que se han presentado siete asuntos que, por razones de urgencia, se han de tratar en esta sesión.

Con carácter previo a debatir y someter a votación cada una de las siguientes propuestas, la Junta de Gobierno declara por unanimidad la urgencia de los asuntos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

25.1 Expediente 6758/2022. Modificación del contrato de Obras de ampliación del Edificio Social y las Gradas del Campo de Fútbol de Sant Rafel.

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de Obras de ampliación del Edificio Social y las Gradas del Campo de Fútbol de Sant Rafel, siendo el resumen del presupuesto del Proyecto Modificado el siguiente:

Total PEM	169.319,46 €
Gastos Generales 13 %	22.011,53 €
Beneficio Industrial 6 %	10.159,17 €
Presupuesto sin impuestos	201.490,16 €
Baja 0,842887147	169.833,47 €
21 % IVA	35.665,03 €
Presupuesto con impuestos	205.498,50 €

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 25.498,50 euros a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO. Reajustar la garantía definitiva por importe de 1.053,65 euros, teniendo en cuenta la variación de precios que se produce con ocasión de la presente modificación del contrato.

CUARTO. Notificar a Construcciones y mejoras Sa Torre, S.L, adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

QUINTO. Formalizar la modificación del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 153 de la ley 9/2017 LCSP.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

25.2 Expediente 2708/2023. Declaración de compatibilidad y adecuación de instalaciones y obras para el acondicionamiento de aparcamiento provisional en suelo municipal.



diferentes entidades que colaboran en este plan de choque y con la población, con la finalidad de distribuir las y realizar una trazabilidad.

Las jaulas trampa serán devueltas al consistorio una vez finalizado su uso”.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención de la Corporación.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

25.4. Expedient 100/2023. Aprovació Convocatòria subvencions para associacions de persones con discapacitat corresponent a l'any 2023.

Primer: Aprovar les Bases de les Subvencions per a les associacions de persones amb discapacitat de Sant Antoni de Portmany per a l'any 2023.

Segon: Facultar a l'Alcalde per a subscriure i signar tota classe de documents i en general per a tot el relacionat amb aquest assumpte.

Tercer: Publicar les Bases de les Subvencions per a les associacions de persones amb discapacitat de Sant Antoni de Portmany per a l'any 2023 en la Base Nacional de Dades de Subvencions i posteriorment al Butlletí Oficial de les Illes Balears i al tauler d'anuncis de la Corporació.

Quart : Donar compte d'aquest acord al departament d'Intervenció de la corporació.

Votació i acord:

Sotmès l'assumpte a votació, la Junta de Govern Local aprova l'acord transcrit per unanimitat dels membres presents.

25.5. Expedient 2651/2023. Aprovació del Conveni de col·laboració entre el Consell d'Eivissa, l'Ajuntament d'Eivissa, l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany, l'Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia, i l'entitat IBIZAGAYPRIDE, SL, per a l'organització i promoció de l'esdeveniment "Ibiza Pride 2023".

PRIMERO. Aprobar el text del *Conveni de col·laboració entre el Consell d'Eivissa, l'Ajuntament d'Eivissa, l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany, l'Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia, i l'entitat IBIZAGAYPRIDE, SL, per a l'organització i promoció de l'esdeveniment "Ibiza Pride 2023"*, que se adjunta.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para la firma de este Convenio.

TERCERO. Notificar a los interesados emplazándoles para la firma del presente Convenio.

CUARTO. Depositar la correspondiente copia del Convenio en el Registro Municipal de Convenios.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

25.6. Expediente 2521/2023. Aprobación del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento



de Sant Antoni de Portmany y la Guardia Civil para la cesión gratuita de Can Miquel den Pareta para alojamiento de su personal.

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2022 y el acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2022 (expediente núm. 3594/2022).

Segundo. Aprobar la suscripción de un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y la Guardia Civil para la cesión gratuita de uso del bien inmueble situado en el lugar "Can Miquel den Pareta", Polígono 14 Parcela 42 de la parroquia de Sant Mateu, a la Guardia Civil para alojamiento de su personal, en los términos descritos en el borrador del acuerdo que consta en el presente expediente administrativo, y en concreto con las siguientes condiciones:

- El plazo de duración del acuerdo será de **cuatro años** desde su firma, más cuatro años de posibles prórrogas. Cualquiera de las partes podrá dar por finalizada la cesión de uso en cualquier momento, con el único requisito de comunicar a la otra parte esta circunstancia con antelación mínima de dos meses. En este plazo se producirá el desalojo de los efectivos de la Guardia Civil, debiendo devolver la vivienda en el mismo estado de conservación en que la recibió.
- El Ayuntamiento se compromete a entregar la posesión de la vivienda a la Guardia Civil en condiciones de ser habitada.
- La Guardia Civil destinará la vivienda única y exclusivamente para alojamiento de su personal, sin que pueda ser destinada a ninguna otra finalidad, y sin que pueda realizar obra alguna sin permiso del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento se hace cargo de los suministros de agua y luz durante el periodo en que la vivienda sea ocupada por personal de la Guardia Civil. Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo de las reparaciones que sea necesario realizar por desgaste por el uso ordinario de la vivienda.
- La Guardia Civil será responsable de los daños a terceros que puedan producirse durante el plazo de ocupación de la vivienda.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de la Guardia Civil de Eivissa.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

25.7 Expediente 231/2023. Aprobación de las certificaciones núm. 1, 2 y 3 de Hermanos Parrot S.A. correspondiente al contrato de obras para la remodelación y embellecimiento del núcleo urbano de Sant Mateu d'Aubarca.

Primero. Aprobar las certificaciones núm. 1, 2 y 3 por importe de 215.551,39 euros correspondiente al contrato de obras para la remodelación y embellecimiento del núcleo urbano de Sant Mateu d'Aubarca.

Segundo. Notificar a la empresa Hermanos Parrot S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2023-0013 Fecha: 04/09/2023